

75 76 *Chico*

INFORME N° 193-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Situación de contrato de docentes de la ENA.

REFERENCIA : Registro s/n

FECHA : Lima, 22 de agosto de 2005



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

El Director de la Escuela Nacional de Archiveros manifiesta su preocupación respecto a la modalidad de contratar a los docentes de la Escuela que dirige, por cuanto muchos de ellos, mantienen contrato de prestación de servicios en otra entidad del Estado

En ese sentido, puntualmente esta Asesoría Jurídica, a mérito de lo establecido en el artículo 139 del D.S.005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276, concordante con la Constitución Política del Perú, OPINA que, no hay impedimento legal alguno para que funcionarios o servidores del Estado que mantienen relación contractual o laboral en el sector Público, suscriban contratos para ejercer la docencia en la Escuela Nacional de Archiveros.

En cuanto a la aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, su aplicación es de obligatorio cumplimiento en todas las entidades públicas, en este caso, es responsabilidad de la Oficina de Abastecimientos con la debida supervisión de la Oficina Técnica Administrativa del AGN, teniendo en cuenta las excepciones que la propia ley y su reglamento contemplan.

Por tanto, se recomienda tomar en cuenta lo señalado por el Director de la ENA en el punto seis del referido informe.

LPC/.



Atentamente

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Signature]

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

INFORME N° 193-2005-AGN-OGAJ

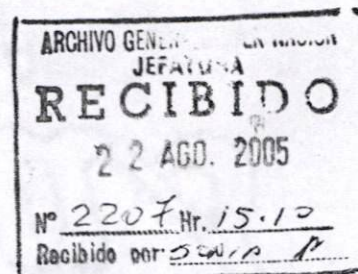
A : Lic. Teresa Carrasco Caverio
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Situación de contrato de docentes de la ENA

REFERENCIA : Registro s/n

FECHA : Lima, 22 de agosto de 2005



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

El Director de la Escuela Nacional de Archiveros manifiesta su preocupación respecto a la modalidad de contratar a los docentes de la Escuela que dirige, por cuanto muchos de ellos, mantienen contrato de prestación de servicios en otra entidad del Estado

En ese sentido, puntualmente esta Asesoría Jurídica, a mérito de lo establecido en el artículo 139 del D.S.005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276, concordante con la Constitución Política del Perú, OPINA que, no hay impedimento legal alguno para que funcionarios o servidores del Estado que mantienen relación contractual o laboral en el sector Público, suscriban contratos para ejercer la docencia en la Escuela Nacional de Archiveros.

En cuanto a la aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, su aplicación es de obligatorio cumplimiento en todas las entidades públicas, en este caso, es responsabilidad de la Oficina de Abastecimientos con la debida supervisión de la Oficina Técnica Administrativa del AGN, teniendo en cuenta las excepciones que la propia ley y su reglamento contemplan.

Por tanto, se recomienda tomar en cuenta lo señalado por el Director de la ENA en el punto seis del referido informe.

LPC/.

OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

PASE: *[Firma]*

PARA: *[Firma]*

FECHA: *[Firma]*



Atentamente

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

JEFATURA DEL AGN

Pase: *[Firma]*

Para: *[Firma]*

Fecha: *[Firma]*

Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación

[Firma]
Por 26.8.05

INFORME Nro. 032-2005 AGN/ENA

RECIBIDO

16 AGO 2005

Nº 2129 Hr. 09:45
Dor: S.M.P.H.

PARA : Lic. TERESA CARRASCO CAVERO.
Jefa Institucional del Archivo General de la Nación.

DE : Lic. OMAR ROJAS HERRERA.
Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros

ASUNTO : SITUACIÓN DE CONTRATOS DOCENTES

FECHA : Lima, 18 de agosto de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y manifestarle de acuerdo a la referencia acerca de la situación de los contratos docentes.

1. Con fecha 17 de agosto esta Dirección convoca a reunión docente para explicar los alcances acerca de los nuevos procedimientos de contratación de acuerdo a las normas de CONSUCODE, además de otros temas referidos a la función docente y asuntos académicos.
2. De acuerdo a lo explicado, sobre los contratos deban regirse bajo esta modalidad, los docentes han mostrado su preocupación en sentido, que estarían impedidos de ejercer docencia, debido a que tienen contrato de prestación de servicios con otra entidad del Estado y además por la forma y procedimiento en que genera contratiempos a los docentes.
3. Dicho esto, complicaría el actual proceso de contratación de docentes, y por tanto, corriendo el riesgo de que el semestre académico 2005-II no se dé inicio sin contar a los docentes de la especialidad en archivística.
4. Más grave aún, si se trata de docentes de la especialidad Archivística de reconocida calidad, trayectoria e identificación con la Escuela; como es el caso de las profesoras Yolanda Bisso, Carlos Flores, Guillermo Núñez, Fernando López, Juan Bazán, entre otros, y que vienen ejerciendo docencia desde muchos años en la ENA.
5. Como es de su conocimiento, en las últimas reuniones de directores he manifestado mi malestar considerando como una desnaturalización de la función docente convirtiéndolo en un bien de "servicio de enseñanza" que no cabe en una entidad de Educación Superior que se dedica a la formación de futuros profesionales, más aún generándose contratiempos administrativos.
6. Asimismo, esta Dirección en su debido momento propuso a la Oficina Técnica Administrativa la posibilidad de dejar sin efecto dicho procedimiento basándonos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su artículo 2do, numeral 2.3 que a la letra dice: "La presente Ley no es de aplicación para: inciso g) las adquisiciones y contrataciones cuyos montos, en cada caso, sea igual o inferior a una Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de la transacción"; esto implicaría que cada docente estaría con un curso asignado, en tanto que aquellos docentes que cuenten con dos asignaturas conllevaría a un proceso de selección. Sin embargo, OTA a



través de la Oficina de Abastecimiento insiste en que deba llevarse el procedimiento para todos.

7. Debo señalar que para efectos de la contratación ésta debe darse por curso y no por la totalidad de horas, dado a que son ítems distintos y el monto sería menor a una UIT, sin necesidad de tener que pasar por proceso de selección, y asimismo, se extiende un recibo de honorario por mes y curso de acuerdo a las horas programadas. Otra posibilidad es que la Oficina Técnica-Administrativa y Asesoría Legal emita un documento que garantice a los docentes que el "servicio de enseñanza" no se contrapone a la prestación de servicios a otra entidad del Estado.
8. Ante ello, señora Jefa Institucional, solicito ante su despacho una pronta salida a esta situación ya que estaría en riesgo el inicio del Segundo Semestre Académico 2005-II prevista para el lunes 22 de agosto, además de que se pone en juego la calidad de la Educación Superior, más aún, tratándose de docentes de reconocida trayectoria profesional en la especialidad archivística que es muy limitado en nuestro medio y que reúnen los méritos suficientes en la enseñanza-aprendizaje, y no es justo que se dañe la dignidad del ejercicio docente cuya misión es la formar y concienciar a los futuros profesionales que custodiarán nuestro Patrimonio Documental.

Es todo por cuanto tengo que informar.

Atentamente,



Lic. Omar Vicente Rojas Herrera
DIRECTOR
Escuela Nacional de Archiveros

JEFATURA DEL AGN

Pase OTA

Para DEA J.

Fecha 18 AYO 2005

Teresa Carrasco Cavero

JEFA
Archivo General de la Nación